¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 30 DE SETIEMBRE DE 1843. No. 6,001.

Exmo. Sr—El Sargento Mayor graduado D. José Narbona, Comandante accidental del Batallon Restaurador, justifica, con los documentos acompañados á esta cuenta, haber invertido 1,476 pesos, en el rancho de la milicia y plazas veteranas acuarteladas en el mes de Abril último, por manera que siendole de cargo 1,903 pesos que para el efecto había recibido del Comisario pagador D. Angel Sanchez, han resultado sobrantes 427 pesos que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en su mérito, y no habiendo esta en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E. si lo tuviere á bien prestarle su superior aprobacion—Abril 16 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Del examen que ha practicado la Contaduría de esta cuenta rendida por el Coronel habilitado D. Lorenzo Rojo, correspondiente al pago verificado á los Gefes y Oficiales de la Plana Mayor activa por los haberes vencidos en el mes de Abril último, resulta que, importando el cargo formado por lo recibido de la Tesorería General 27,802 pesos 4 reales, se dan de esta suma distribuidos entre los legítimos acreedores al sueldo 26,678 pesos 4 reales, resultando el sobrante de 1,124 pesos que ha tenido entrada en la Caja de Depósitos por corresponder á los que no ocurrieron á cobrar: en su mérito, y hallándose la expresada distribucion suficientemente comprobada con los documentos números 1 á 119, no tiene la Contaduría reparo que oponer á la cuenta, y V. E. si fuese servido, puede darle su aprobacion—Abril 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene reparo en que V. E. si fuere servido, le dé su aprobacion superior á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los empleados en el Ministerio de Hacienda por los sueldos vencidos en el mes de Abril último, no solo porque se halla debidamente comprobada con los documentos de su referencia, sino tambien porque la suma de 1,933 pesos 1 real que se dá distribuida es conforme con la del cargo formado al habilitado y le queda chancelado—Junio 1 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta rendida por la Comision Administradora del Hospital General de Hombres de las entradas y gastos ocurridos en el próximo pasado mes de Abril, presentan por existencia en fin de Marzo pasada á Abril la cantidad de 8,766 pesos moneda corriente y 31 pesos 4 reales en metálico, á la que agregando el monto de las recaudaciones verificadas que es de 5,190 pesos moneda corriente, forma un total de 13,953 pesos moneda corriente y 31 pesos 4 reales metálico, de cuya suma se comprueba debidamente la inversion de 9,521 pesos 3 reales, resultando por consiguiente un sobrante de 4,431 pesos 5 reales moneda corriente y 31 pesos 4 reales en metálico, cuya suma forma la 1.ª partida de cargo para la cuenta del presente mes de America: y por cuanto résulta toda exactitud en dichas cuentas, puede V. E. teniéndolo á bien ponerlas el sello de su aprobacion superior—á 15 del mes de America de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de rancho para las plazas veteranas y milicia del Regimiento núm. 1.° de campaña acuartelada, en el mes de Abril del corriente año, ha sido examinada por la Contaduría sin que le haya ofrecido reparo, mediante á que la inversion de 1,345 pesos se encuentra debidamente justificada con los documentos de su referencia números 1 á 6, y á que el sobrante de 29 pesos para chancelacion del cargo de 1,395 pesos, ha sido enterado en la Caja de Depósitos: en su mérito, puede V. E. si fuese servido, prestarle su aprobacion superior—Junio 1 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Estas cuentas rendidas por el Comisario Cajero de Patagones de las entradas y gastos ocurridos en el año próximo pasado de 1842, no han ofrecido reparo alguno en su examen, estando debidamente comprobadas las recaudaciones que han tenido lugar, que ascienden á

la suma de	$ 1,358
á la que agregando el importe de las tres libranzas dadas contra el Ministerio de Hacienda, de	2,165 7
forman un cargo de	3,523 7
y los gastos que aparecen bien justificados ascendiendo á	3,408 1
resulta un sobrante de	115 6

cuyos ciento quince pesos seis reales han sido enterados en la Caja de Depósitos, en cuyo concepto, si V. E. lo tuviere á bien, puede dignarse conceder á esta cuenta su aprobacion superior—á 10 del mes de America de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Se halla conforme el cargo de esta cuenta importante 3,054 pesos 1½ reales, con el formado por la Contaduría al Ayudante habilitado D. José Ceballos, y la distribucion hecha entre los Gefes, Oficiales y plazas veteranas del primer Batallon de Patricios de Infantería de Buenos Aires, conforme tambien con aquel, y suficientemente comprobada con las listas y documentos de su referencia: en mérito de todo, no tiene la Contaduría inconveniente, en que V. E. si fuese servido, le dé su superior aprobacion—Mayo 23 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría ha reconocido esta cuenta rendida por el habilitado D. Miguel Ochagavía, correspondiente al pago verificado á los regulares exclaustrados por sus pensiones alimenticias del mes de Abril último, y no ha tenido observacion que hacer sobre ella, porque la distribucion que asciende á 937 pesos 3 reales, se encuentra debidamente justificada con los documentos de su referencia números 1 á 29, y es ademas conforme dicha suma con la del cargo formado al expresado habilitado; en su mérito, puede V. E. si fuese servido, darle la superior aprobacion—Junio 5 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. Miguel Ochagavía, correspondiente al pago ejecutado por rentas de Curatos y Capellanías todas devengadas en el mes de Abril último, y desde luego la ha encontrado con las formalidades prevenidas y suficientemente comprobada con los documentos de los interesados, números 1 á 30—La suma que aparece distribuida asciende á 3,070 pesos 5 reales, y siendo esta conforme con la del cargo formado al habilitado expresado, se le dá por chancelado, y sin reparo la cuenta por parte de la Contaduría, para que V. E. si fuese servido, le dé su aprobacion—Junio 5 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría la cuenta de gastos ocasionados en el culto de la Santa Iglesia Catedral, en todo el mes de Abril último, y no ha tenido observacion que hacer sobre ella, porque la inversion que asciende á 942 pesos, se encuentra debidamente comprobada con los documentos de su referencia números 1 á 9, por manera que importando el cargo que resultaba contra la Iglesia 1,455 pesos, han quedado sobrantes 513 pesos, que formarán la primera partida del haber de la siguiente cuenta, y al efecto han sido sentados en el asiento respectivo: en mérito de todo, no ofrece inconveniente la aprobacion de esta, si es que V. E. tuviere á bien dársela—Junio 1 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. de Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene reparo que oponer á esta cuenta del pago hecho á los Empleados en el Tribunal de Comercio por los sueldos del mes de Abril último, no solo por encontrarla suficientemente comprobada con los documentos números 1 á 4, sino tambien porque la distribucion de 650 pesos, es conforme con la del cargo formado al habilitado D. Francisco Lopez por lo que habia recibido de la Tesorería General—Mayo 23 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—En los gastos de escritorio del Juzgado de 1.ª Instancia en lo criminal á cargo del Dr. D. Lucas Gonzalez Peña, se han invertido en el mes de Abril último 18 pesos, hallándose dicha inversion suficientemente justificada; por manera que sumando el cargo que resulta contra el habilitado encargado de aquellos D. Francisco Lopez, 88 pesos, han resultado sobrantes 70 pesos que formaron la primera partida de la siguiente cuenta: en su mérito y no habiendo esta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E. siendo servido, prestarle su aprobacion superior—Mayo 24 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Dándose invertido en el pago de los Empleados de la Defensuría General de pobres y menores por los haberes del mes de Abril último, 491 pesos 5 reales, y siendo esta suma conforme con la del cargo formado al habilitado D. Francisco Lopez, y hallándose la inversion expresada competentemente justificada con los documentos de su referencia, nada tiene que oponer la Contaduría á esta cuenta, á la que V. E. si fuese servido, puede darle su superior aprobacion—Mayo 23 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Importando el cargo de esta cuenta 5,305 pesos 3 reales, el que es conforme con el formado por la Contaduría, y dándose distribuida igual suma entre los empleados en los Juzgados de 1.ª Instancia, de Paz y demas subalternos, por los sueldos del mes de Abril último, y hallándose la expresada distribucion competentemente comprobada con los documentos números 1 á 27, no tiene la Contaduría inconveniente, en que V. E. siendo servido, le dé su superior aprobacion—Mayo 23 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores del Juzgado de 1.ª Instancia en lo civil á cargo del Dr. D. Bernardo Pereda, por los que se han originado en todo el mes de Abril último la encuentra la Contaduría debidamente comprobada en la inversion que asciende á 30 pesos, los que deducidos de 40 pesos que es el cargo que resulta contra el habilitado encargado de aquellos D. Francisco Lopez, quedan sobrantes 10 pesos que harán la primera partida de la siguiente cuenta: por lo tanto, y no habiendo esta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E. si fuere servido, darle su aprobacion superior—Mayo 24 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva à la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—La inversion de 10 pesos que se dá en esta cuenta, y que ha sido originada en los gastos de escritorio en el mes de Abril último del Juzgado de 1.ª Instancia en lo civil á cargo del Dr. D. Cayetano Campana, es conforme con el cargo formado al habilitado encargado de dichos gastos, y hallándose debidamente comprobada, no tiene la Contaduría por su parte reparo que oponer á la cuenta: y en su virtud, en estado de recibir la aprobacion superior de V. E. si tuviere á bien dársela—Mayo 24 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—V. E. si fuere servido, puede darle su superior aprobacion á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los empleados en la Honorable Sala de Representantes, por los haberes vencidos en el mes de Abril último, no solo porque se halla debidamente comprobada con los documentos de los individuos acreedores al haber, sino tambien porque la suma de 1,001 pesos 3 reales que se dá distribuida, es conforme con la del cargo formado al habilitado D. Feliciano Aristegui, y le queda chancelado—Mayo 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Se halla comprobada, como corresponde, esta cuenta de gastos menores del Juzgado de primera Instancia en lo criminal, á cargo del Dr. D. Eustaquio J. Torres, por los que se han originado en todo el mes de Abril último: lo que aparece invertido en aquellos asciende á 18 pesos, y siendo de cargo 78 pesos al habilitado encargado, han quedado sobrantes 60 pesos que harán la primera partida de la siguiente cuenta: por lo que, y no habiendo esta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E. si lo tuviere á bien, prestarle su aprobacion superior—Mayo 24 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—Se encuentra debidamente justificado este pago hecho á los empleados en el archivo general por sus haberes del mes de Abril último, y la cantidad de 433 pesos 2 reales, que se dá distribuida conforme con la del cargo formado al habilitado D. Benedicto Maciel: en su virtud, no tiene inconveniente la Contaduría en que V. siendo servido, le dé su aprobacion superior—Mayo 19 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—Con los documentos que se acompañan á esta cuenta, acredita, como corresponde, el Administrador general de Correos haber invertido 5,306 pesos 4½ reales en los gastos que han ocurrido en el servicio de correos en todo el mes de Abril del corriente año: así es que, importando el cargo formado á su Administrador 20,224 2¾ reales, han resultado sobrantes 14,917 pesos 6¼ reales que formarán la primera partida de la cuenta siguiente, y al efecto quedan sentados en el asiento respectivo: por lo tanto, y no habiendo esta en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, darle su aprobacion superior—Mayo 16 de 1843—*Victorino Fuenes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—El cargo de 3,341 pesos que se forma al habilitado D. Marcos Ruiz, es conforme con el que tenia sentado en la Contaduría, por lo que habia recibido de la Tesorería General, y hallándose igual á aquella distribucion hecha entre los empleados jubilados por sus haberes del mes de Abril último, no ofrece reparo la aprobacion de esta cuenta, si es que V. E. fuese servido dársela—Mayo 23 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría la cuenta rendida por el comisario cajero pagador D. Pedro Romero correspondiente al pago verificado á los empleados de Policía de Ciudad por los haberes vencidos en el mes de Mayo último, y desde luego la ha encontrado con las formalidades prevenidas, como tambien debidamente comprobada la distribucion con los documentos de su referencia en la cantidad de 26,376 ps. 1 real, suma igual á la del cargo formado al Comisario expresado, y se le dá por chancelado: en su mérito, la aprobacion no ofrece reparo, y puede V. E., siendo servido, dársela—Julio 1.° de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de rancho por el que se ha consumido en todo el mes de Mayo último, por las plazas veteranas y milicia acuartelada del Regimiento No. 1.° de Campaña, ha sido reconocida por la Contaduría, sin que le haya ofrecido reparo, porque la inversion de 1,355 pesos 4 reales, se encuentra debidamente comprobada con los documentos de su referencia: por manera que importando 1,378 pesos, han quedado sobrantes 22 pesos 4 reales, que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: por lo tanto, puede V. E. si fuese servido darle su aprobacion superior—Junio 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva à la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion á esta cuenta del pago hecho á los empleados en la Administracion del Crédito Público, por los sueldos del mes de Mayo último, no solo porque se halla debidamente comprobada, sino tambien, porque la distribucion de 1,429 pesos 6 reales, es conforme con el cargo formado al habilitado D. Francisco Sempol, por lo que había recibido de la Tesorería General al efecto: y es en mérito de todo, que puede V. E. si fuese servido, darle su aprobacion—Junio 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Con los documentos que se acompañan á esta cuenta, acredita como corresponde el habilitado D. Nemecio Lopez, haber invertido 67 pesos en los gastos de escritorio que se han originado en todo el mes de Mayo último, é importando el cargo que le resulta por lo recibido de la Tesorería General, con inclusion de la existencia del mes anterior 359 pesos 4 reales, han quedado sobrantes 292 pesos 4 reales, que harán la primera partida de la siguiente cuenta: en su virtud, no tiene reparo la Contaduría, en que V. E. si fuese servido le dé á esta su aprobacion superior—Junio 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Se halla debidamente comprobado este pago verificado á los empleados en la defensuría general de pobres y menores por los haberes devengados en el mes de Mayo último, y la suma de 491 peso 5 reales que se dá distribuida, conforme con la del cargo formado al habilitado D. Francisco Lopez; y es en su mérito, que, la aprobacion de aquel ningun reparo ofrece, si es que V. E. tuviere á bien darsela—Junio 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Con los documentos números 1 á 30, que se acompañan á esta cuenta, justifica debidamente el habilitado D. Juan José Fernandez haber satisfecho el haber que correspondia en el mes de Mayo último, á los empleados en la Colecturía General, y siendo tambien la suma que se dá distribuida de 8,042 pesos 1 real conforme con la del cargo formado al habilitado expresado, no tiene la Contaduría reparo en que V. E., si fuese servido, le dé á la cuenta su aprobacion superior—Junio 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores del Cuerpo del Resguardo por los que se han originado en el mes de Mayo último, se encuentra debidamente comprobada con los documentos de su referencia y la suma de 362 pesos que se dá invertida conforme con la del cargo formado al habilitado D. Juan José Fernandez, y le queda chancelado; en su mérito, ningun reparo tiene la Contaduría en que V. E. si fuese servido, le dé su aprobacion á la cuenta—Junio 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta del pago hecho á los empleados en el Departamento Topográfico por los sueldos vencidos en el mes de Mayo último, se encuentra suficientemente comprobada con los documentos de los interesados números 1 á 5, en la cantidad de 1,039 pesos 6 reales, suma igual á la del cargo formado al habilitado D. Nemecio Lopez; en su mérito, ningun reparo ofrece la aprobacion, y puede V. E. siendo servido, dársela—Junio 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—En el rancho del mes de Mayo último de la milicia acuartelada del Batallon Restaurador se han invertido 1,675 pesos, lo que se comprueba debidamente con los documentos que se acompañan á esta cuenta; el cargo que resulta por lo recibido de la Tesorería General asciende á 1,848 pesos, y de consigniente hay el sobrante de 173 pesos que fué enterado en la caja de depósitos, y por lo tanto no quedan resultas contra el Comandante accidental Sargento Mayor graduado, D. José Narbona, y en estado la cuenta de recibir la aprobacion de V. E., si tuviere á bien dársela—Junio 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—En los gastos que se han originado en el Archivo General en todo el mes de Mayo último, se han invertido 45 pesos, lo que se encuentra justificado con el documento que se acompaña á esta cuenta; de modo que resultando de cargo al archivero D. Gerónimo Lasala 120 pesos 6 reales, han quedado sobrantes para la siguiente cuenta 75 pesos 6 reales, los que se han cargado en el asiento respectivo; por lo tanto no ofrece reparo la aprobacion de esta, y puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion—Junio 4 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La suma de 2,166 pesos 3 reales que en esta cuenta dá distribuida el habilitado D. Benedicto Maciel entre los empleados del Ministerio de Gobierno por los haberes vencidos en el mes de Mayo último, es conforme con la del cargo formado al habilitado D. Benedicto Maciel, y hallándose la expresada distribucion, comprobada con los documentos de los interesados, ningun reparo ofrece su aprobacion, y V. E. si fuere servido, puede dársela—Junio 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de distribucion á las pensionistas del Monte Pio Militar por el mes de Marzo último, se encuentra debidamente comprobada con los 185 documentos de su referencia, y cuya importancia es de 16,846 pesos medio real, y como el cargo formado es de 17,700 pesos medio real, ha resultado un sobrante de 854 pesos dos reales que ha tenido entrada en la Caja de Depósitos, en cuya virtud y no ofreciendo reparo alguno esta cuenta, puede recibir la aprobacion superior de V. E., si fuere de su buen agrado concedérsela—Junio 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Por esta cuenta se justifica debidamente el pago verificado de los haberes de Marzo último á las pensionistas del Monte Pio de Ministerio cuya distribucion asciende á 2,775 pesos 2½ reales que con 100 pesos que han devuelto correspondiente á Da. Amalia Pacheco, por haberse casado, resulta igualado el cargo de 2,875 pesos 2½ rs.: por lo que siendo V. E. servido, puede dispensar á esta cuenta su aprobacion superior—Junio 10 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha sido reconocida esta cuenta rendida por el Contador General D. Victorino Fuentes interventor del caudal del Estado que ha administrado en todo el mes de Mayo próximo pasado, y desde luego se encuentra con las formalidades prevenidas, y debidamente comprobada con los documentos números 1 á 9 que justifican la inversion de 799 pesos, en raciones de marineros y gastos menores: por manera que sumando el cargo que resulta contra el Contador expresado 12,182 pesos 6 reales, han quedado de existencia 11,383 pesos 6 reales que formarán la primera partida de la siguiente cuenta; por lo que de ella se ha hecho la respectiva anotacion, y en su mérito ningun reparo ofrece por parte de la Contaduría la aprobacion de esta, si V. E. tuviere á bien dársela—Junio 15 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Se encuentra debidamente comprobada esta cuenta de gastos menores del Ministerio de Relaciones Exteriores por los que se han originado en el mes de Mayo anterior: la suma invertida asciende á 65 ps. que con el sobrante de 1 peso 5½ rs., que formará la 1.ª partida de la siguiente cuenta, queda chancelado el cargo de 66 pesos 5½ reales que resultaba contra el habilitado encargado de aquellos D. José M. Reibaud: en su mérito, no tiene inconveniente la Contaduría en que V. E. siendo servido, preste á esta su aprobacion superior.—Junio 6 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría la cuenta de gastos ordinarios del Hospital de Mugeres por los que se han originado en todo el mes de Mayo último, y la ha encontrado con las formalidades prevenidas, como tambien debidamente justificado con los documentos núms. 1 á 10, la inversion de 5,268 pesos 7 reales; por manera que, sumando el cargo contra la Comision Administradora de dicho Hospital 53,375 pesos 7 reales moneda corriente, 165 pesos metálicos, y 2,200 en dos billetes de Tesorería, han resultado sobrantes 48,107 pesos moneda corriente, 165 pesos metálicos y 2,200 en billetes de Tesorería, cuyas tres partidas formarán la primera del haber de la siguiente cuenta, quedando al efecto hecha la correspondiente anotacion: y en su mérito en estado de recibir esta la superior aprobacion, si V. E. tuviere á bien dársela—Junio 5 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 7 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de jornales de peones y gastos menores de la Colecturía General en todo el mes de Junio último, se halla debidamente justificada en su inversion que asciende á 20,204 pesos; por manera que importando el cargo por lo recibido de la Tesorería General para atender á aquellos 27,800 pesos, han resultado sobrantes 7,596 pesos, sobre los que V. E., si fuese servido, puede ordenar se entreguen para el servicio del corriente mes 20,204 pesos, con los que se completan los 27,800 pesos que asigna el presupuesto, y sin perjuicio de que V. E., si lo tuviese á bien, le dé á esta su aprobacion superior—Julio 3 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires Julio 3 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría, librándose órden por separado á la Tesorería General para la entrega de los veinte mil doscientos cuatro pesos=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Los diez y seis mil nuevecientos ochenta y cuatro pesos cuatro reales que se dan invertidos en esta cuenta en los gastos ordinarios y extraordinarios del Departamento de Policía en el mes de Junio último, se hallan plenamente justificados con los documentos de su referencia; y siendo el cargo que resulta contra el Comisario Cajero Pagador D. Pedro Romero diez y siete mil pesos han quedado sobrantes quince pesos cuatro reales, sobre los que V. E., si fuese servido, puede ordenar la entrega de nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos cuatro reales para los gastos del mes corriente, y al completo de los diez mil pesos mensuales que asigna el presupuesto, sin perjuicio de darle á esta cuenta su aprobacion superior si así lo tuviere á bien—Julio 5 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 8 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría líbrandose órden por separado á la Tesorería General para la entrega de los nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 4 reales=Rubrica de S. E=Insiarte—

LA GACETA.

Buenos-Aires, Setiembre 30 de 1843.

¡ Viva la Federacion !

El siguiente artículo se ha postergado por equivocacion—Es la continuacion al que se publicó en la Gaceta del 26 del presente—

Continuacion—A medida que se han comprendido mejor los derechos y necesidades de los Pueblos, la Ley Convencional de la Europa los ha consultado con atencion, reconociendo y ampliando en las estipulaciones internacionales los principios conservadores—Se advierte esta tendencia politica en los Tratados públicos que hemos mencionado; y se designa tambien en los de 1667 y 1670, entre la Gran Bretaña y la España; de la Triple Alianza de 1717; de la Cuadrupla Alianza de 1718; y otros muchos que adornan el Código Convencional de la Europa—Sin esta concurrencia general no habrian podido las naciones conservarse en medio de los profundos sacudimientos que las han conmovido—La historia registra al lado de las causas destructivas los elementos de órden y de vida social—Los esfuerzos de la virtud y de la sabiduria han batallado en todos tiempos en una arena de sangre contra los delirios del error, ó los excesos de la iniquidad—Y es fortuna para el género humano que, ayudadas del buen sentido de los pueblos, hayan podido hasta hoy salvar el sagrado depósito de los principios y de los derechos sociales de la inundacion de teorias atroces seguidas de horrendos crimenes—Quizá amagan todavia al Mundo, y con especialidad á la América, oscilaciones desoladoras, si llegan á fascinarse los pueblos sobre su estado verdadero, ó si los Gobiernos no aprovechan las lecciones de una cara y dolorosa experiencia—Tal vez los sucesos aciagos de 1793 en Europa no sean los últimos que recoja la historia para sus páginas de sangre y duelo; ó acaso la América esté destinada á sobrellevar desastres mas hondos antes de conseguir el objeto de sus sacrificios—Estos mismos recelos aconsejan la necesidad de vigorizar los licitos medios que la sociedad debe emplear en su defensa—La debilidad en el conflicto público perdió siempre á los Estados, é inutilizó el denuedo nacional que en las grandes circunstancias nunca traiciona á los que defienden con virtuosa energia el órden ó la independencia de la Patria—

No omitiremos en esta reseña de las benéficas instituciones del Derecho Convencional el Tratado de la Cuadrupla Alianza entre la Gran Bretaña, la Francia, España y Portugal concluido y firmado en Londres el 22 de Abril de 1834, por el Principe de Talleyrand por parte de la Francia, el Lord Palmerston por la Gran Bretaña, el Marques de Miraflores, Conde de Florida Blanca, por la España, y el Caballero de Moraes Sarmento por Portugal; en el que las cuatro Potencias convinieron deprimir y sofocar la rebelion en la Peninsula por todos los medios á su alcance—Se estipuló entre las Altas Partes contratantes lo siguiente—

"S. M. la Reina Regenta de España, durante la minoridad de su hija Doña Isabel "II, Reina de España, y S. M. I. el Duque de Braganza, Regente del Reino de "Portugal y de los Algarves, en nombre de la Reina Doña Maria II, profunda-"mente convencidos que los intereses de las dos Coronas y la seguridad de sus "respectivos Estados exigen el empleo inmediato y enérgico de sus esfuerzos reu-"nidos para poner fin á las hostilidades que dirigidas en primer lugar contra el "trono de S. M. F., prestan hoy apoyo y socorro á los súbditos mal intencionados "y rebeldes de la Corona de España; y deseando Sus Magestades al mismo tiem-"po tomar las medidas necesarias para volver á sus súbditos los beneficios de la "paz interior, y afirmar por buenos oficios mutuos la amistad que desean estable-"cer y cimentar entre los dos Estados, se han determinado á unir sus fuerzas con "el objeto de obligar al Infante D. Carlos de España á retirarse de los Estados "Portugueses—

"En consecuencia de este acuerdo Sus Magestades los Regentes se han dirigido á "Sus Magestades el Rey de los Franceses y el Rey del Reino Unido de la Gran "Bretaña é Irlanda, y sus dichas Magestades, tomando en consideracion el interés "que deben tener siempre por la seguridad de la Monarquia Española, y estando "ademas animadas del mas vivo deseo de contribuir al establecimiento de la paz "en la Peninsula, como en todas las otras partes de la Europa; y considerando "tambien Su Magestad Británica las obligaciones especiales provenientes de su "antigua alianza con Portugal, Sus Magestades han convenido en ser partes en "el empeño propuesto—

"Art. 1.º—Su Magestad Imperial el Duque de Braganza, Regente del Reino de "Portugal y de los Algarves, en nombre de la Reina Doña Maria 2.ª, se obliga "á emplear todos los medios en su poder para compeler al Infante D. Carlos á re-"tirarse de los Estados de Portugal—

"2.º—Su Magestad la Reina Regenta de España, durante la minoridad de su hija "Doña Isabel 2.ª, Reina de España, siendo por el presente acto invitada y re-"querida por Su Magestad Imperial el Duque de Braganza, Regente en nombre "de la Reina Doña Maria 2.ª; y habiendo ademas recibido justos y graves mo-"tivos de queja contra el Infante D. Miguel, por el apoyo y proteccion que ha "acordado al Pretendiente á la Corona de España se obliga á hacer entrar en el "territorio Portugues un Cuerpo de tropas Españolas, cuyo número será determi-"nado despues entre las dos partes, á fin de cooperar con las tropas de S. M. F. á "obligar á los Infantes Don Carlos de España, y Don Miguel de Portugal, á reti-"rarse de los Estados Portugueses; y S. M. la Reina Regenta de España se obli-"ga ademas á que sus tropas sean mantenidas á costa de la España y sin cargo al-"guno para Portugal; debiendo ser sinembargo recibidas y tratadas las dichas "tropas Españolas del mismo modo que las tropas de S. M. F.; y S. M. la Reina "Regenta se obliga á que estas tropas se retiren del territorio Portugues, tan luego "como se haya conseguido el objeto antes mencionado de la expulsion de los In-"fantes, y cuando no sea requerida ya la presencia de estas tropas por S. M. I. el "Duque Regente, en nombre de la Reina Doña Maria 2.ª—

"3—S. M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda se obliga á con-"currir por el empleo de una fuerza naval en apoyo de las operaciones que deban "emprenderse, conforme á los compromisos de este Tratado, por las tropas de Es-"paña y de Portugal—

"4—En el caso en que se juzgue necesaria la cooperacion de la Francia por las Al-"tas Partes Contratantes, para conseguir completamente el objeto de este Trata-"do, S. M. el Rey de los Franceses se obliga á hacer á este respecto lo que sea "acordado, de comun acuerdo, entre él y sus tres augustos aliados—

"ARTICULOS ADICIONALES—

"Su Magestad el Rey de los Franceses, Su Magestad la Reina Regenta de España "durante la minoridad de su hija la Reina Doña Isabel 2.ª, Su Magestad el Rey "del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y su Magestad Imperial el Du-"que de Braganza, Regente del Reino de Portugal y de los Algarves, en nombre "de la Reina Doña Maria 2.ª, Altas Partes Contratantes en el Tratado del 22 de "Abril de 1834, habiendo fijado su seria atencion en los sucesos recientes que han "tenido lugar en la Peninsula, y estando profundamente convencidas que en este "nuevo estado de cosas, han llegado á ser necesarias nuevas medidas para conse-"guir completamente el objeto del dicho Tratado;

"Los infrascriptos Carlos Mauricio de Talleyrand, Embajador Extraordinario y Mi-"nistro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses cerca de S. M. B.;

"Don Manuel Pando Fernandez de Pinedo Alava y Davila, Marqués de Miraflores, "Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. C. cerca de S. M. "B.;

"Henrique Juan, Visconde Palmerston, Baron del Temple, Principal Secretario de "Estado de S. M. B. para los negocios extrangeros;

"Crisóstomo Pedro de Moraes Sarmento, Enviado Extraordinario y Ministro Pleni-"potenciario de S. M. I., cerca de S. M. B—

"Estando provistos de la autorizacion de sus respectivos Gobiernos, han convenido "en los articulos siguientes adicionales al Tratado del 22 de Abril de 1834—

"Art. 1.º—Su Magestad el Rey de los Franceses se obliga á tomar en la parte de "sus Estados vecina á España, las medidas mejor calculadas para impedir el en-"vio desde el territorio Frances de cualquiera especie de socorros en hombres, "armas ó municiones de guerra á los insurgentes en España—

"2—Su Magestad el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, se obliga "á subministrar á S. M. C. todos los socorros de armas y de municiones de guerra "que S. M. C. pueda reclamar, y ademas ayudarla con sus fuerzas navales, si fue-"se necesario—

"3—Su Magestad Imperial, el Duque de Braganza, Regente de Portugal y de los "Algarves, en nombre de la Reina Doña Maria II, participando cumplidamente "de los sentimientos de sus augustos aliados, y deseando reconocer por una justa "retribucion los empeños contraidos por Su Magestad la Reina Regenta de Es-"paña, en el Artículo segundo del Tratado del 22 de Abril de 1834, se obliga á "prestar auxilio, si de ello ocurriese necesidad á Su Magestad Católica por todos "los medios que estén en su poder, segun el modo y forma que despues se con-"vendrá entre sus dichas Magestades—

"4—Los articulos anteriores tendrán la misma fuerza y el mismo efecto que si se "hubiesen insertado palabra por palabra en el Tratado del 22 de Abril de 1834; y "serán considerados como haciendo parte del dicho Tratado; serán ratificados y "se cangearán las ratificaciones dentro del término de cuarenta dias ó antes, si "fuere posible—

"En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios los han firmado y puéstoles el "sello de sus armas—

"Hecho en Londres el 18 de Agosto de 1834—

"(L. S.)—Talleyrand—
"(L. S.)—Miraflores—
"(L. S.)—Palmerston—
"(L. S.)—C. P. de Moraes Sarmento"—

Estas estipulaciones se han aplicado, no contra rebeldes feroces que, como los salvages unitarios han agotado todos los crimenes, y aun recurrido á la intervencion extraña, sino contra los Americanos en 1814, y contra los insurgentes Españoles y Portugueses en 1834 que se adherian á las pretensiones del Principe D. Carlos ó de D. Miguel—Esta circunstancia caracteriza bien la amplitud que por el Derecho Convencional de la Europa se ha dado á los principios originarios que preservan la sociedad contra el desórden y rebelion—Los derechos y las necesidades públicas de concierto, han inducido á los Gobiernos á precaverse y vigorizar la defensa del Estado aun por pactos internacionales depresivos de las tendencias contra el órden politico y social—

Todavia en 1835 la España y Portugal dieron mas fuerza y extension al Tratado de la Cuadrupla alianza por la Convencion del 24 de Setiembre de ese año, concluida y firmada en Lisboa entre el Duque de Palmela y D. Evaristo Perez de Castro en nombre y representacion de S. M. F. y de S. M. C—

Es tan funesta la rebelion, y tan sagrado el derecho de defensa que tiene la nacion y el Gobierno, que este derecho contra los rebeldes restringe las prerogativas de que por la Ley Internacional gozan los extrangeros, y los privilegios estipulados en su favor en los Tratados públicos—Asi vemos que la condicion esencial é indispensable con que una sociedad admite á los extrangeros al amparo de sus Leyes y á la participacion de sus beneficios, es que las respeten, sean sumisos á la autoridad, y no alteren el órden público—Y vemos tambien que en todos los Tratados públicos, al regular los privilegios de los extrangeros se les priva de todos, en el caso que acometan por actos subversivos y criminales el órden y seguridad del Estado en que residen ó trafican—Tan evidente es esta verdad que para obscurecerla tendrian los salvages unitarios que subvertir las reglas inmutables de la justicia y del Derecho y arrancar del Código Convencional de las Naciones los Tratados de Madrid, de Niemeguen, de Riswick, de Utrecht, de Baden, de la Haya, de Aix-la-Chapelle, de Viena, de Upsal, de Orebro, de Lisboa, de Londres, de la Triple y de la Cuadruple Alianza, cien mas que la atestiguan, y todos los que han celebrado la Gran Bretaña, la Francia y los Estados Unidos de América con las Repúblicas Americanas en los que unánimemente se estipula la excepcion contra los súbditos extrangeros que, en paz ó en guerra, quebranten las Leyes y ataquen el órden público—

Los salvages unitarios están abrumados por sus mismos actos; y por el obstinado teson en despedazar todos los vinculos que ligan á la sociedad en su régimen interno y con las naciones extrangeras—Enardecidos en el mismo furor que los Jacobinos, aunque sin poseer la lealtad á la Patria con que estos resistieron á la Coalicion Europea, los salvages unitarios enseñan la rebelion despues de haberla practicado, los asesinatos aleves despues de haberlos cometido, la prosternacion ante el extrangero despues de haber malgastado su oro y excitado el desprecio de los mismos que han asalariado su infamia—¿ Qué son ?—¿ Qué denominacion merecen ?—Salvages unitarios, enemigos de Dios, de los hombres y de la civilizacion del Mundo—*Continuará*—

Los documentos ofiSiales que hemos publicado instruyen suficientemente de las benévolas restricciones que en beneficio de los neutrales ha hecho el Gobierno Argentino de su absoluto y positivo derecho al bloqueo estricto de Montevideo—La regla del Derecho Comun Internacional es el bloqueo que establece el beligerante—Si es amplio y rigoroso, están obligados los neutrales á respetarlo, desde que haya fuerza suficiente á hacerlo efectivo—Si es restringido y suave, por motivos de consideracion al comercio extrangero, por humanidad ó por otras causas nobles, mas obliga á los neutrales, porque les redunda menor gravámen del estado de guerra—Por otra parte, cuando el beligerante tiene un derecho puro y claro á las rigorosas leyes del Bloqueo, seria absurda la pretension de que no lo tuviese al empleo parcial, y menos oneroso á los neutrales, de esas mismas reglas—Tal pretension no dejaria de ser tambien inhumana; porque tenderia á despojar á los beligerantes de la facultad de mitigar los males consiguientes á la guerra—Es regla de la Ley Internacional el derecho del bloqueo; y lo es tambien que el beligerante consulte los medios menos fuertes, siempre que sean conciliables con la firme defensa de sus derechos—El Gobierno Argentino se ha puesto en este último caso; y la negativa de su derecho á proceder asi, vendria á ser no solo atentatoria á los principios de la Ley Comun Internacional, sino inamistosa á los neutrales é inhumana—En este caso se ha constituido el Ministro de S. M. el Emperador del Brasil en Montevideo—Si niega el derecho del Gobierno Argentino al bloqueo de esa Ciudad, infringe la Ley pública, é injuria gravemente á la Confederacion—Si lo reconoce, no puede invocar titulo alguno para invalidar una medida que, emanando del derecho mismo, se ejercita sin tantos gravámenes para los neutrales, y con benevolencia hácia el Brasil—Ni es razon admisible que el Representante de S. M. I. no participase en el Memorandum de Marzo; porque ademas de no haberlo oficialmente pretendido, como pudo hacerlo, si lo hubiese estimado justo, el Gobierno extendió el beneficio al Brasil y á las demas potencias neutrales—Como es comun á todas, no hay injuria á ninguna, ni el mas leve pretexto de duda ó cuestion—Ni se diga que la modificacion trae responsabilidad á los empleados que han de responder de la efectividad de la prohibicion; porque esto significaria la omision que ha habido en procurarse del Gobierno Imperial instrucciones al efecto, y en ningun modo importaria el entorpecimiento del derecho del Gobierno Argentino por una falta que no es suya—Si el Comandante de las fuerzas Brasileras no se halla en el caso de aprovechar del beneficio concedido á su bandera, y si el Ministro de S. M. I en Montevideo se encuentra vacilante é irresoluto, tampoco es culpa del Gobierno Argentino, ni razon satisfactoria para que temporariamente se invalide su derecho, retribuyéndose con semejante chicana su sincera y noble benevolencia—Por fin, si el Comodoro Purvis dejó de reconocer el bloqueo durante seis meses, y esperó el Gobierno Argentino la decision de S. M. B., no se olvidará que hubo disidencia entre el Ministro de S. M. B. y el Comodoro, ó mas bien, que este se rebeló contra las órdenes del Representante de S. M—Tuvo el Gobierno Argentino motivo para suspender su juicio definitivo; reservándose la reclamacion de las debidas satisfacciones por ultrages inauditos y pérfidos—Pero hoy que los Ministros y el Comandante Brasilero están de acuerdo en desconocer los sagrados derechos de la Confederacion, por infundados y futiles pretextos; hoy que ademas se han permitido en Montevideo actos indignos en favor del enemigo brutal de las dos Repúblicas del Plata; se convendrá sin dificultad en que ni un solo dia puede, ni debe, el Gobierno Argentino guardar la mas leve espera ó reserva, sobre atentados tan claros é infames—Mucho ha desconocido el Ministro Sinimbú la respectiva posicion de las cosas y de las personas, al pretender justificar con insidias inhábiles la triste parodia que se ha permitido aceptar—El derecho Comun Internacional no le asiste, porque ademas de las notorias incongruencias de sus alegatos, no es sobre las trincheras de los rebeldes, ni en sus tumultuosas reuniones donde toma su puesto el Ministro público de un Gobierno neutral, y amigo de la Confederacion—Son notorios por otra parte los motivos que han originado su no aquiesencia; y cuando es tema vulgar su fascinamiento con las propuestas de la incorporacion del Estado Oriental al Imperio Brasilero, las razones ostensibles que presenta quedan en una desnudez indecorosa ó ridícula—

A esto se agrega que los Comandantes de las estaciones navales de los Estados Unidos, de S. M. el Rey de Cerdeña, y de S. M. el Rey de Portugal han asentido al bloqueo en el modo y forma establecido por el Gobierno Argentino, y aceptado las restricciones benévolas á los neutrales, sin que ni ellos ni los Agentes de sus respetivos Gobiernos hayan incurrido en la originalidad de los argumentos absurdos que el Ministro Sinimbú arranca del Memorandum de Marzo—

De estos principios inequivocos, hechos notorios, y razones al alcance de todos, deducimos que el Ministro Sinimbú solo ha meditado una indigna y brutal agresion contra los derechos de nuestra Patria—Reposamos en la confianza de que los Gobiernos legales de las dos Repúblicas del Plata sostendrán á todo tranco la dignidad é independencia de Orientales y Argentinos—La profunda indignacion que han excitado procedimientos tan inmundos apenas puede contenerse—Si el Gobierno Imperial llegase á fascinarse con un engrandecimiento territorial irrealizable, los Argentinos y Orientales combatirian sin tregua por su respectiva independencia, por su dignidad, por el dogma que ha consagrado la América—En el corazon mismo del Brasil iria á resonar su grito de guerra; y entonces se habria decidido una gran cuestion—Ningun Gobierno Americano puede invocar la injusticia sin graves inconvenientes; porque ninguno tiene fuerza colosal para, neutralizar en algo el poderio de la razon—El Gobierno de S. M. lidiaria en vano contra el sentimiento que siempre resistió la injusticia y que no se humillaria ante las tropelias de sus iguales.

Piezas ilustrativas de las observaciones que hemos escrito contra los salvages unitarios—Reseña de documentos originales autógrafos—Traicion, crimenes y perfidia feroz de los salvages unitarios—Dolo infame del Degollador Rivera—

Hemos tenido ocasion de proporcionarnos algunas piezas originales autógrafas de los salvages unitarios—Nos ocuparemos sucesivamente de su publicacion—Existirán en esta imprenta treinta dias para el exámen y satisfaccion pública—Invitamos á nacionales y extrangeros á que no dejen inapercibidos tan curiosos documentos—

En la época á que el *Nacional* con tenaz impostura hace remontar supuestas relaciones del Gobierno Argentino con los Rio-Grandeses, D. Pedro Ferré escribía desde Corrientes al salvage unitario Lavalle, con fecha 26 de Noviembre de 1839, la siguiente carta—

Sr. D. Juan Lavalle.

Corrientes, Noviembre 26 de 1839.

Mi querido compatriota y amigo

Me ocupo de contestar su apreciable carta de 19 del presente, que condujo el oficial Romero, y cuyo objeto principal es hablarme sobre la llegada del Coronel Olazabal.

Celebro que U. fiado en mi caracter y en las lecciones que me ha dejado la esperiencia, no se haya detenido en este negocio, como deberia hacerlo no mediando aquellos motivos, que le ahorran trabajo.

Supe la llegada de Olazabal horas antes de presentárseme, y con la primera noticia, reflecciońé del mismo modo que U.; conociendo las personas y por los antecedentes que tengo. Estas pocas palabras bastarán para tranquilizarlo, si es que ha podido inquietarlo este acontecimiento, peligroso ciertamente sino estuvieramos tan avisados, como lo estamos. El nada me ha dicho de mision: sus conversaciones han sido exclusivamente sobre el estado de Echague; veremos si adelanta algo despues y se lo avisaré. Quedo tambien informado de cuanto han dicho á U. los Correntinos, que me mando con este objeto, venidos del Ejército Oriental.

La llegada del Coronel Diaz y su convoy, es muy importante, pues acelerará mas el equipo de nuestro ejército, que, bien sea tomando la defensiva ó la ofensiva, hoy deben apurarse mas las medidas para ponerlo en estado de obrar. Celebro

tan inmediato á su ejército tenga quien le haga la ropa, que yo me habia [illegible]dado mandar construir.
[T]odas las medidas, que U. ha tomado en el ejército y la posecion que ocupa, me han llenado de satisfaccion. Yo no seso de apurar mis órdenes para terminar esta tarea.
[E]l envio de una persona, á activar la subida de la Escuadra, no puede ser mas acertado. Hoy nos es importantisima esta cooperacion, que á mi juicio debe ser dándole la respetabilidad mayor que pueda conseguirse. Si se facilita el Comercio, destruyendo la Bateria del Rosario, y viene alguna fuerza de desembarco, U. vé cuantas ventajas reportaremos.
[D]esde que supe la calidad de los soldados, que desertaban, calculé que debia parar: algo de esto dije á U. en una de mis anteriores. Las medidas tomadas á este respecto han sido enteramente conformes con la opinion que U. manifiesta; asi es que á la fecha considero en el ejército de regreso á todos los desertores, como le habrán informado los mismos Comandantes que los han conducido: entre ellos el Teniente Coronel Esquibel, á quien le recomiendo de nuevo: es honrado, goza de grande reputacion entre las milicias, y es valiente. Por estas calidades, y principalmente por la segunda, tiene órden de permanecer allí; pero no teniendo conocimientos militares desearia que U. lo tuviese á su lado, que le seria útil.
[Y]a estará U. perfectamente instruido de la buena disposicion de los continentales republicanos, no puede ser mejor, y me lisongeo de conseguir cuanto deseamos. La deferencia que la Sala de RR. ha manifestado en la contestacion al Mensage, al reconocimiento de su independencia, que es lo que mas les halaga, acabará de decidirlos. Creo que U. á este respecto habrá aumentado sus esperanzas y que dentro de poco tiempo tendremos el enviado con quien debemos concluir un tratado ventajoso.
No soy mas extenso porque dentro de seis á ocho dias salgo de esta con el deseo de verlo; allí hablaremos y todo se arreglará, entretanto me repito de U. affmo. compatriota y amigo Q. S. M. B.

Pedro Ferré.

Esta carta original autógrafa de puño, letra y firma de Ferré, existe desde hoy en esta Imprenta—

Aparece bien inequívoca la disposicion de los salvages unitarios hácia el Gobierno Imperial—El testimonio no puede ser mas imparcial, ni de mayor autenticidad—

Se vé por la desercion que se deplora, y medidas que se indican, cuanta aversion tienen las masas del pueblo Correntino á la guerra desastrosa con que los salvages unitarios han desolado esa provincia—

Y ¡qué diremos del juicio confidencial sobre el famoso Olazabal?—He ahí los salvages unitarios juzgados por ellos mismos—

No tenemos la conferencia posterior de Ferré y de Lavalle sobre los negocios del Rio Grande—Debió ser muy importante para la paz del Imperio, segun se colige por esa carta, y por la siguiente—

Contestada fha. 19.

Sr. D. Juan Lavalle.

Corrientes, Noviembre 13 de 1839.

Compatriota y amigo.

Sin embargo que considero á Vd. intruido del resultado de la mision de Mr. Bompland, y de que no habiendo arribado aun á esta Capital el enviado del Presidente del Continente Portugues, nada puedo decirle sobre el término de esta negociacion, creo que debo anunciarle ya, que reportaremos ventajas, que en nuestra situacion actual, y la que ocupemos despues, contribuirán al afianzamiento de nuestra libertad, y adquisicion de otros bienes públicos. Las comunicaciones que ha conducido el enviado, no pueden ser mas satisfactorias, ni nosotros podriamos exigirles mejores demostraciones de los buenos deseos que animan á esos nuevos Republicanos, en consonancia con nuestra politica. Rosas para ellos es un tirano insoportable y bárbaro, como nosotros lo clasificamos por su conducta; y conociendo esto, se persuadirán tambien de la justicia con que le declaramos la guerra á él, y sus viles esclavos: de suerte que nada dificultará establecer buenas relaciones con estos vecinos, cuya amistad nos interesa tanto.
Asi que el enviado llegue, y arribemos á un avenimiento, avisaré á Vd. los términos de él para su conocimiento, y para que nos ayude á celebrarlo.
De V. affmo. amigo.

Pedro Ferré.

Esta carta original autógrafa existe en esta Imprenta—

Ahora que el *Nacional* está fastidiando con disparates sobre la tiranía vea como recibió el Entre-Rios á sus pretendidos libertadores, y cuanta estrañeza le causó al salvage unitario Martin Rodriguez este suceso—

Sr. General D. Juan Lavalle

Montevideo, Octubre 29 de 1839.

Mi querido amigo.

Mil enhorabuenas por el flote que ha dado á los Entrerianos en el Yerua, aseguro á V. que he sido uno de los chasqueados en creer que esos miserables correrian á aumentar sus filas, y de consiguiente que no tendria V. que tirar un solo tiro; mas hoy estoy convencido del poder que ejercen los tiranos sobre los pobres paises que están bajo sus garras, pues solo el temor de Echagüe y de Urquiza les ha obligado á hacer un esfuerzo, no conociendo que la posicion de estos malvados es tal, que yo creo no volverán á ejercer su tirania en este pais.
Hace cuatro dias que llegó Balan á esta: el nos ha llenado de placer con la noticia de que el Gobernador de Corrientes habia renunciado, y que Ferré habia ocupado su lugar interinamente: que la Sala de esta Provincia habia decretado el armamento de cuatro mil hombres que debian ponerse á la disposicion de V. bien equipados y armados: yo no dudo que haya sucedido esto, pero no me determino todavia á creerlo afirmativamente hasta saberlo por V.
En el Paquete Ingles que llegó hace dos dias he recibido cartas de Buenos Aires y en ellas me aseguran que asi la ciudad como la campaña solo esperan saber que V. ha pasado el Paraná para levantar el grito: uno de ellos me asegura que están tan fastidiados los amigos de Rosas, que ha oido decir á D. Luis Orrego que el dia que pise V. la Provincia será el primero en gritar viva el General Lavalle; todo esto es muy bueno, amigo mio, pero es preciso que toda su confianza esté librada al poder que V. lleve: el suceso del Entrerios le debe hacer conocer que debe ir asegurado: sucede lo que se dice, el negocio será mas sencillo, y sino, V. lleva poder bastante para consumar la obra que se ha propuesto: no hay que fiarse, amigo mio, en lo que se diga ni se escriba: en una guerra de partidos, muchos de aquellos hombres con cuya amistad se ha contado siempre, suelen ser los primeros á tender el lazo en que uno ha de caer: no por eso se afirme V. en creer que soy un viejo desconfiado, pues en esta parte tengo mucha experiencia, despues de 30 años de revolucion, y por mis destinos metido siempre en el centro de ellas, me han hecho conocer bien á los hombres y las cosas.
En el momento que tenga la noticia que dirige V. sus marchas sobre la Bajada del Paraná marcharé de aqui con ciento cincuenta ó 200 infantes de la Legion Argentina y demas que pueda reunir á ponerlos á la disposicion de V. y me volveré, porque yo no estoy bastante acangallado, quiero estar algo distante de sus uñas ¡Que pobre habrá ocupado mi lugar!
Dolorcita y toda la familia siguen sin novedad ninguna y yo le recomiendo mucho á mis hijos.
Hasta que tenga el gusto de darle un abrazo su viejo amigo.

Martin Rodriguez.

Esta carta en su original autógrafo existe en esta Imprenta para el exámen público—

Está revelado por los propios salvages unitarios la impopularidad de su causa; y en que época!—Cuando estaban en todo su auge, el Entre-Rios hacía sacudir la cabeza á Martin Rodriguez, y la gran fuerza de emigracion Argentina proveniente de los famosos *cien mil sepulcros,* iba á marchar en una falange *de* 150 *á* 200 *Infantes!*—No hay que fiarse en cartas ni en mentiras—Bien decía Martin Rodriguez á Lavalle—Por eso se dejó estar en Montevideo; y de allí no se movió—El insensato Lavalle fué á hallar su tumba en Jujuí—

Sobre este punto son muy juiciosas é ilustrativas las observaciones siguientes de D. Pedro Ferré á Lavalle en carta datada en Corrientes el 26 de Noviembre de 1839—

"Repasando el Paraná las fuerzas de Lopez y Oribe, ó destruidas en "una batalla, debemos siempre precavernos de la política de D. Fru"tos, y de la inaccion de los Entre Rianos, á quienes no han mo"vido ni los principios proclamados, ni la victoria del Yeruá, ni el "éstado deplorable de Echagüe, ni los horrores del despota Rosas "ni el peso de sus cadenas—Talvez, mi amigo, este es el mal que "nos embaraza mas"—

Esta carta original autógrafa existe en esta I[mp]renta al exámen público—

[N]a movió entonces, ni despues, al Entre-Rios—El desconsuelo de Ferré era bien fundado, como lo han esclarecido los sucesos posteriores de 1841 y 42, en que el Entre-Rios solo repelió lejos de sí las huestes de los salvages unitarios—He ahí el derecho y el poder que represen[t]an el Gobierno del General Rosas y los otros que gobiernan en las Provincias Confederadas; poder de opinion y de voluntad nacional—

[Cot]éjese con la siguiente proclama de Lavalle—

[El] General Lavalle á los porteños que están en el ejército enemigo.

COMPATRIOTAS.

El último acto de barbarie que el tirano Rosas ha hecho con vosotros, es manda[ros] aqui á ser sacrificados. Consecuente con mi corazon y con mi politica, deseo [sal]varos, y he resuelto haceros conocer vuestra situacion antes que llegue el horrible dia que os aguarda.
La tercera parte del ejército Libertador es bastante para hacer pedazos al de [Ec]hagüe, y el pueblo Entre-Riano exasperado al fin con sus tiranos, ha alzado el [gri]to de libertad, y por todas partes la tierra levanta enemigos contra vosotros. No [ten]eis pues ni la esperanza de salvar la vida con la fuga, porque en cada cuchilla [enc]ontrareis partidas de los libres, cuya sed de venganza yo no puedo dominar.
Pasad á las filas del ejército Libertador y sereis abrazados como hermanos. Yo os llevaré dentro de muy pocos dias á la Provincia de Buenos Ayres y vereis desaparecer al tirano como la fantasma de la noche, porque esta gran revolucion está en el corazon de los pueblos argentinos.
Compatriotas, oid. Decidios muy pronto, porque de un momento á otro ya no habrá lugar. Cuartel General en las Puntas del Obispo, 5 de Abril de 1840.

Juan Lavalle.

Esta proclama original autógrafa de puño, letra y firma de Lavalle, existe en esta Imprenta para el exámen público—

He ahí los medios de los salvages unitarios; *mentiras, sangre y terror*—Lavalle amenazaba con el puñal de los asesinos, *cuya sed de venganza no podia dominar*—Y los pueblos le contestaron con la tumba—

Ellos, los salvages unitarios, son los infames asesinos, los cobardes *degolladores*—Vedlo!—

Proclama del General Lavalle á los Correntinos

Correntinos! La hora de la venganza ha sonado—Los bárbaros van á perecer en un dia—Peleais por la libertad y sois invencibles—Vuestro General se envanece de conducir al combate al pueblo glorioso que supo levantar el primero el estandarte de la revolucion, y que salvará á la República de la esclavitud y la degradacion—Vamos á humillar el orgullo de estos cobardes asesinos—Se engañarán los bárbaros si en su desesperacion imploran nuestra clemencia—Es preciso ya *degollarlos á todos—Purguemos á la sociedad de estos monstruos—Muerte, Muerte, sin piedad!—&c—*

Esta proclama largamente sangrienta existe en su original autógrafo en esta Imprenta para el examen público—Está escrita de puño y letra de Lavalle—

Vea la Europa quienes son los degolladores bárbaros, los instigadores de sangrientas matanzas, los que azuzan á los pueblos con el grito brutal de *degüello á todos, y muerte, muerte sin piedad!*—

Estas excitaciones al degüello y al asesinato de nuestros compatriotas son idénticas á las contenidas en las órdenes del Degollador Rivera á Lavandera y otros de sus seides *para que no dejen vivo á Urquiza y á ningun blanquillo*—Tambien han sido presentados en su original autógrafo al exámen público en esta Imprenta—Forman un grupo horroroso de documentos atroces—Es la autoridad usurpadora la que manda degollar, exterminar sin piedad á todos; son los salvages unitarios los degolladores inhumanos que solo por el terror pretenden abatir la indómita cerviz de los pueblos Argentinos—

Conteste el *Nacional* esos documenos; destruya la evidencia de los hechos: niegue las mismas falsificaciones de Baez, Elias y Villegas, para que todos acaben de conocerlo, y le desprecien como al mas vil é infame impostor—

Prosigamos—Al principios de 1840 el salvage unitario Lavalle escribió á Mr. Buchet de Martigny la siguiente carta—

Al Sr. Buchet Martigny.

Yaguarí, Enero 27 de 1841.

Mi querido amigo.

El jóven D. Sebastian Riveiro, hijo del General Bentos Manuel, de la República Rio Grandense, es un amigo de toda mi estimacion. Partidario de nuestros principios y de nuestra causa; nos ha servido con desinteres y con lealtad, y está siempre dispuesto á consagrar todos sus esfuerzos en favor de la libertad Argentina.
Se lo recomiendo á U. muy particularmente y espero que su noble caracter y sus generosas ideas le harán digno de su amistad.
Su affmo amigo.

El borrador de esta carta de puño y letra de Lavalle existe en su original autógrafo en esta Imprenta para el exámen público—

Este Rio-Grandese jugó un rol muy importante, como lo veremos en seguida, y tambien obtuvo para el famoso Andres Lamas, que hoy *hace ejecutar la Ley en Montevideo en las cuatro esquinas de Uraya,* la siguiente carta de Lavalle—

Sr. D. Andres Lamas.

Yaguarí, Enero 27 de 1840.

Mi amigo querido.

V. habrá disculpado mi silencio. Mis ocupaciones no me han permitido escribir á V. Ahora lo hago con el doble motivo de felicitarle por la victoria del Ejército Oriental y por la parte que ha tenido V. en esa gloriosa lucha; y recomendarle al mismo tiempo al jóven Republicano del Rio Grande D. Sebastian Riveiro, amigo de todo mi aprecio. Es partidario de la civilizacion y la Libertad y esta es sobrada recomendacion para V. Ademas de la gratitud que me merece la familia de este jóven, en cuya casa he recibido los mayores obsequios, durante mi emigracion en el Rio Grande, le debo la de algunos servicios prestados á nuestra causa.
Las consideraciones que V. y su Señor Padre dispensen á mi amigo D. Sebastian, las reputaré como concedidas á mi mismo, y agregaré este nuevo servicio á los muchos que les debo á Vds.

Su afectisimo amigo.

Esta carta en su borrador original autógrafo, de puño y letra de Lavalle, existe en esta Imprenta para el exámen público—

En 20 de Noviembre de 1839, Lavalle decía á Ferré en carta, cuyo borrador original autógrafo existe en esta Imprenta—"Nuestra alian"za con los republicanos, es hoy mas que nunca vital para nuestra "empresa—El reconocimiento de la Independencia del Rio Grande "nos valdrá una cooperacion poderosa que el menor bien que nos ha"ría sería la seguridad de esta Provincia contra cualquiera invasion, "y ademas nos permitiría disponer de nuestro Ejército para proteger "prontamente y con eficacia la revolucion de Buenos Aires"—

A los dos dias contetsaba las comunicaciones de los Rio-Grandenses, del modo siguiente—

Illmo. Exmo. Sr. Brigadier Bentos Gonzalves da Silva.

Cuartel General en Yaguarí, Noviembre 22 de 1839.

Mi muy querido amigo y Señor.

He recibido con gran satisfaccion la apreciable nota de V. E. del 1.º del presente. Agradezco á V. E. sus felicitaciones por nuestra victoria del Yeruá y debo por mi parte felicitar al Sr. Presidente por el próspero estado de esa República y su noble decision de llevar á cabo la gloriosa empresa por que combate.
La libertad americana acaba de dar un gran paso en Buenos Ayres. Toda la poblacion de la Campaña del Sud se ha levantado contra la tirania, han encontrado cooperacion en las mismas tropas de Rosas y es muy probable que á esta hora haya caido para siempre el imperio de la barbarie. Este acontecimiento por el que debemos felicitarnos los verdaderos amigos de los pueblos y que no dudo será aplaudido por la jóven República del Rio Grande.
Importa á los intereses de las Repúblicas americanas una inteligencia franca y amistosa entre los que las encaminan á su verdadera libertad. Y yo debo protestar á V. E. con la sinceridad de un soldado que deseo ardientemente la alianza del Rio Grande con la República Argentina y que emplearé toda mi influencia para conseguirlo. Los intereses de los pueblos son cada vez mas solidarios y el solo modo de afianzar su porvenir es ligarlos con vinculos fraternales é indisolubles.
He recibido con mucho contento la visita del Sr. Dr. D. Sebastian. El impondrá á V. E. de nuestra situacion poltica y militar, y de nuestras sanas y patrióticas intenciones para con esa República.
Soy con toda consideracion de V. E. apasionado amigo y servidor.

El borrador en su original autógrafo, de letra de Lavalle, existe en esta imprenta para el exámen público—

Si de estos oficios de los salvages unitarios hácia los Estados vecinos, convertimos la vista á su moral pública y sistema de guerra, lo encontramos en la siguiente carta que hace juego con las ya referidas—

Sr. D. Pedro Ferré.

Yaguarí, Febrero 4 de 1840.

Querido amigo y compatriota.

El ayudante Pampin acaba de entregarme su apreciable de antes de ayer, y lo despacho en el momento. El oficial Frances de que U. me hab'a es un calabera, que no sé que hacer de él.
Mucha satisfaccion he tenido al saber el suceso de la partida del cuerpo de reserva, que aunque pequeño debe influir mucho en su moral.
El último párrafo de su carta me ha hecho recorrer mi memoria para buscar un suceso que referirle, y no encuentro otro, que el de haber tomado Barbosa hace muchos dias, en la inmediacion del Sauce un oficial y cuatro soldados del enemigo, que cruzaban el campo, mandó aqui uno ó dos, que eran Correntinos y degolló al oficial con los otros dos ó tres. Si U. crée que ese hecho debió referirse, yo no lo creo. Puede tal vez ser conveniente obrar asi, segun las opiniones de algunos, pero será el colmo de la torpeza referirlo. Anoche he tenido parte que este mismo Barbose que tenia 16 diablos, se ha dejado sorprender en el Chañar, ni mas ni menos como D. Ricardo. Lo pillaron durmiendo entre una porcion de mugeres, y supongo que muchos de ellos habrán sido tomados ó muertos.
Encargué al Gefe de E. M. que dé parte al Ministro de las batallas de este género que sucedan, y yo me reservaré para referir á V. otras de mas importancia, pues tengo que emplear mi tiempo en cosas de mas gravedad para poder ocuparme de los primeros.
Ayer, con la esperanza de poder obligar al Ejército enemigo á una batalla, escribí al General Ramires para que marchara con dos tercios de su fuerza á las puntas del Bubú, y suponiendo que alguna fuerza penetrara por la Esquina, le mandé contra órden anoche mismo por el Gefe de E. M., proviniéndole que continuase las instrucciones de U. Entretanto no perderé la oportunidad, que pueda presentarse, aunque es una esperanza remota. Me parece que el enemigo tiene la intencion y tal vez la necesidad de hacer una guerra de movimientos.
Si el enemigo hace un movimiento sério, me veré obligado á abandonar la comunicacion con las fuerzas Orientales, para ir á decidir el problema sin contar con ellas ni con el cuerpo de reserva, pues el enemigo se habrá interpuesto entre este y el ejército. Su amigo y servidor.

J. L.

El borrador de esta carta en su original autógrafo existe en esta Imprenta para el exámen público—Dejo V. que degüellen á los prisioneros; dice Lavalle; cométanse las atrocidades; pero ¡qué torpeza sería referirlas!—Y sobretodo ¿quien se ocupa de esas boberías?—Estos son los pretendidos libertadores, que con razon rechaza nuestra Patria—*Continuará*—

¡ Viva la Federacion !

Entrada Terrestre.

La tropa de carretas de D. Benito Pacheta, procedente de Córdoba, á la consignacion de D. José María Agote; cargamento: frutos del pais.

La tropa de carretas de D. Ignacio Villarreal, procedente de la Villa de Lujan, á la consignacion de D. José M. Agote; cargamento: fardos de tejidos y lana.

La tropa de carretas de D. Toribio Maidana, procedente de Córdoba, á la consignacion de D. José M. Agote; cargamento: frutos del pais.

¡ Viva la Federacion !

Salida Terrestre.

La tropa de carretas de D. Angel Noriega, con destino á Córdoba, despachada por su apoderado D. José M. Agote; cargamento, efectos de ultramar.

La tropa de carretas de D. Cruz Ramayo, con destino á Còrdoba y Rio Seco, despàchada por su consignatario D. José M. Agote; cargamento: efectos de ultramar.

La tropa de carretas de D. Bernardo Gonzalez, con destino á Córdoba, despachada por D. José M. Agote; carramento: efectos de ultramar.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

SETIEMBRE 28.

De la Loberia ha conducido don Manuel Zepeda 382 cabezas, compradas por don Manuel Baudriz; 3 á don Benjamin Susbiaurri, 6 á don Simon Pereira, 29 á don Mariano Baudrix, 344 á doña Antonia Melitona Fernandez. Para saladero.

TABLADA DEL NORTE.

SETIEMBRE 28.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Fernando Utreras 58 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 42 á doña Victoria Gonzalez, 4 á don Patricio Sornadas, 4 á don Lucas Rodriguez, 6 á don Nolasco Canelo, 1 á don Anacleto Zepeda, 1 á don Juan Estevan Gonzalez. Para abasto.
De S. Andres de Giles ha conducido don Faustino Flores 39 cabezas, compradas por don Bruno Teran, 37 á don Ermenegildo Saravi, á doña Rufina Casco 2. Para abasto.
De Arrecifes ha conducido don Roque Quiroga 460 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; á don Juan B. Molina. Para abasto.
Del Baradero ha conducido don Angel Hernandez 110 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; á don Ignacio Pereyra. Para abasto.
Con dos guias, la 1.ª de Lobos, y la 2.ª de Navarro ha conducido don Hilarion Córdova 48 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdoba; 8 á doña Petrona Illesca, 1 á don Manuel Caminos, 1 á don Toribio Seisa, 10 á don Nicolas Durao, 2 á doña Justa Bega, 3 á don Mariano Algarañas, 16 á don Cayetano Rocha, 7 á doña Maria Saravi. Para abasto.

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.

SETIEMBRE 29.

Cueros vacunos		606
Idem de carnero		556
Idem de nonato		10
Grasa	[arrobas]	6
Sebo	[arrobas]	10
Crin	[idem]	20
Maiz	[fanegas]	202

¡ Viva la Federacion !

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 27.

D. Domerque Coste	Rio Janeiro
Manuel Mandia, 1 hijo	idem
Santiago Mechaca	Entre Rios

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 28.

D. José Aldonato	Mendoza
Victorio Rebose	Colonia
Juan Pedro Maciel	Santa-Fé

PRIMERA PUBLICACION.

DIA 29.

D. Ignacio Villareal con tropa de carretas despachada por J. M. Agote	Cordoba
Celestino Dominguez	Janeiro
Pedro Sambacoi	idem
Eusebio Torres	Entre-Rios

¡ Viva la Federacion !

Despacho de aduana.

DIA 29.

á Juan Best y hermanos, 66 Federacion

27 fardos bramantes, 8 cajones sarazas, 2 id. irlandas, 6 id. muselinas, 3 fardos bayetas.

á Hughes Hermanos, 16 Chacabuco.

2 fardos tela para poncho.

a Brownell, Stegmann y Ca.

1 cajon pañuelos á cuadros, 1 id. gambronas, 2 id. paño para ponchos, 1 id. casimir, 1 id. merinos, 2 id. franelas, 3 id. bayetas pajuelas, 1 id. paño azul, 1 id. género para chalecos, 1 id. pañuelos de casimir, 1 id. casimires.

Thomas Gowland y Ca., Reconquista 107

5 fardos prunelas, 9 id. gambronas, 2 género para pantalon.

á Carlos Tayleur y Ca., 45 Maypú.

2 cajones pañuelos, 2 fardos arpilleras, 5 id. pañuelos de algodon, 2 id. pañuelos bordados de seda, 1 fardo bramantes, 1 cajon alemanesco.

á Nicholson, Green y Ca., Representantes frente al 60.

1 fardo género para poncho y el fleco, 1 cajon ligas, 1 id. fajas, 1 fardo género para sábanas, 2 cajones sarazas, 3 fardos lienzos, 1 cajon agujas.

á Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria.

62 fardos lienzos.

¡ Viva la Federacion !

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin Oldemburgues *Telégrafo* de 174 toneladas, capitan H. Ahdler, de Hamburgo el 4 de Julio y de Montevideo el 27 del corriente, consignado á Bunge, Hutz y Ca., con resto de carga.

Bergantin americano *Arcturus,* de 253 toneladas, capitan Bullen, de Boston el 31 de Mayo y de Montevideo el 27 del corriente, con resto de carga, á Daniel Gocolandy Ca.,

Paquetes *Lusitano* y *Carmen,* de Montevideo el 28.

Bergantin español "Santadero," de Montevideo.

Fragata francesa "Genoveve," de Montevideo.

Bergantin ingles el "Nine," de Montevideo.

Una Barca Sarda.

Bergantin sueco "Teniente Paltersan," de Montevideo.

¡ Viva la Federacion !

SALIDAS.

Fragata hamburguesa "Ariadne," para el Jeneiro.

Bergantin nacional "Cacique Catriel," para el Buseo.

¡ Viva la Federacion!

HAN ABIERTO REGISTRO.

Polacra Brasilera *Nuestra Señora de la Guarda,* para Santa Catalina; por D. Carlos Galeano.

Bergantin Dinamarques *Segismundo Cesar,* para la Habana; por Luis Chaperouge.

Bergantin Frances *Luisa,* para Francia; por Carlos R. Horne.

Bergantin Ingles *Bonanza,* para Londres; por idem.

! Viva la Federacion !

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin Español *Iris,* para Cadiz; por Carlos R. Horne: cargadores—Francisco Berdier; 1,287 cueros vacunos secos, 3 fardos becerros, 1 id. plumas, 2,783 cueros vacunos—Simon Pereia; 696 cueros becerros—Bernardo Castex; 150 cueros vacunos—Narciso A. Martinez; 115 cueros nonatos, 234 id. id. 1 fardo plumas, 272 cueros de perro.

Bergantin Español *Industria,* para Cadiz; por Jaime Llavallol é hijos: cargador—el mismo; 9,724 cueros vacunos secos, 135 id. nonatos.

¡Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Federacion !

Aviso.

DE la Plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas, hay una esquina para venderse lo de adentro, con corto principal. Ocúrrase á la calle del Buen órden, frente á la esquina del Mellado, y encontrarán con quien tratar.
s30—3p.

CARRETAS.

PARA el Rio Cuarto, S. Luis, S. Juan ó Mendoza, se fletan unas pocas carretas que están bien dotadas de bueyes: el que necesite ocurra á la calle de la Piedad núm. 168.
s30—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

EN la calle de la Paz núm. 242, se venden una docena de sillas usadas norte-americanas de esterilla; se darán por un precio acomodado.
s30—3ª

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

EL Profecor de Medicina y Cirugia D. Manuel Arias ha establecido su domicilio en la calle de Suipacha núm. 66 casa del finado Dr. Mier, que hace cruz con la esquina del Sr D. Pablo Villarino. Los que necesiten sus servicios profesionales, pueden ocurrir á dicha casa en cualquier hora del dia ó de la noche.
a31 6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !

PAPEL MONEDA.

SE dá dinero sobre hipoteca de finca que no reconozca gravamen, hay cantidades de 10,000 hasta 20 ó 30,000, y se vende un gran terreno propio para barraca en la calle de Potosi frente al núm. 266, se compone de 22 varas de frente y 76 á 78 de fondo, con tres piezas edificadas, salita, aposento, cocina y pozo de valde, los techos son de paja; se dará á un precio acomodado. Frente á la casa del Capitan Villaverde, de los corrales de la Recoleta para el Sud como 4 ó 5 cuadras, se vende una quinta compuesta de 2 cuadras cuadradas á todos vientos, con un obrage de ladrillo y algunos útiles del trabajo, tambien un galpon de 30 varas de largo todo de material y techo de teja, la quinta bien zanjeada y cercada de tuna.

OTRO.

Dos cuadras de la Merced para el Retiro, se vende una casita, compuesta de 3 piezas y cocina, su frente de 7½ á 8 varas y 40 de fondo; se dará en un precio moderado: para tratar ocurrase á la oficina del Sr. Yañes bajo del Cabildo: allí se encontrará con quien tratar de las 11 hasta las dos de la tarde.
a31 3p

Se vende.

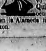

El Quecho nacional 9 *de Julio,* [illegible] nuevo de 18 á 20 toneladas. Quien se interese por él ocurra al almacen naval en la Alameda núm. 14 que darán razon.
a29 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

AViso al Público.

SE vende la tienda de mercería situada en la calle de la Universidad N. 60, con un surtido de efectos puramente nuevos y sin ningun recargo en sus cantidades y valores. Tiene muy poco capital y hace buenos diarios, pues el dueño la vende por tener que atender á otro negocio fuera de la Capital. Las personas que gusten tratar é imponerse en mas pormenores, pueden ocurrir á dicho establecimiento á cualquiera hora.
s29 8p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Donativos para el sosten del Hospital General de Mugeres.

El Sr. Cónsul de Dinamarca D. J Klick y Ca.................. $ 100
Da. Candelaria Somellera se subribió por 10 pesos al mes.
D. Francisco Falcont.......... 100
Da. Melchora Sarratea....... 50
Fermin Irigoyen 20
Juan Manuel Larrasabal...... 25
El Juez de Paz de Bahia Blanca remitió 60 ps. pertenecientes á la subscripcion de aquel partido.. 60
D. Carlos M. Huergo subscribió por un año á 20 pesos por mes
Dr. de Medicina D. N Robinson 100
D. José Lopez 160 ps. de pan.
Setiembre 29.
Rosados.

☞Ojo al aviso.

EN la calle de Cuyo núm. 26 se necesitan de 7 á 9 piezas de papel, que sean fondo blanco con dibujo del mismo color, ó plomo claro. s30 3c

---

!Viva la Confederacion Argentina!
!Mueran los salvages unitarios !

EL Albacea subscripto del finado D. D. Bartolo Izeta invita á los acreedores de dicho Izeta para que ocurran al comisionado del Albacea D. Francisco Pendrell, á la calle de la Reconquista No. 181, á quien exhibirán los fehacientes de sus acciones en el término perentorio de dos meses contados desde la fecha ; con advertencia que serán repelidos los accionistas que hicieren exhibiciones posteriormente al dilatado plazo designado. Esta invitacion es extensiva á los deudores de quienes se ha tomado una razon de sus cuentas, y que dentro de los dos meses deben tambien enterar sus adeudos, sin dar lugar á la via ejecutiva por el Judiciario competente. s27 10p
Luis Vila.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Se vende

UNA casa con frente de dos cuartos de tierra y fondo correspondiente, hace esquina, tiene cinco piezas de azotea fuera de la cocina y pozo de valde, sita en la plaza del Pueblo de la Capilla del Señor, que actualmente se halla con tienda ; es propia para toda clase de negocio y se dará en un precio equitativo. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Piedad No. 391 y se encontrará con quien tratar. s29 6p.

¡ Viva la Federacion !

Fonda Española Americana ; calle de la Victoria núm. 89.

SE ofrece un servicio aseado, alimentos bien condimentados, precios arregladisimos segun la lista que estará de manifiesto; horas en que se podrá dar todo servicio con la mayor comodidad, desde las 8 de la mañana, hasta las 12 de la noche.
Se mandan viandas para afuera regular y superior sugun precios.
s29—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios !

HABIENDOSE perdido cuatro Letras de Receptoria del poder de su propietario D. Manuel Donato Rodriguez importantes una 13,000 pesos y otra 13,300 pesos moneda corriente con el Núm. 590 y el del Registro 61 garantidas por D. Jaime Llavallol é hijos, D. Miguel Gutierrez, D. Ignacio Galindez y Hodgson y Robinson pagaderas el 14 de Agosto último; otra de 7,300 pesos con el Núm. 876 garantida por D. Manuel Acevedo Ramos y D. Narciso Martinez pagadera el 26 de Julio último y la otra de 5,818 pesos garantidos por el mismo Acevedo Ramos y Viera Thimotheo pagadera el 28 del mismo Julio; el Tribunal de Comercio en vista de la solicitud del propetario Rodriguez y conformidad de los Señores Llavallol é hijos y D. Manuel Acevedo Ramos en verificar el pago de las cantidades expresadas bajo de la fianza de Rodriguez Hermanos y Ca. ha resuelto con fecha 26 del presente—Y vistos : de conformidad de partes otorguese la fianza ofrecida por Rodriguez y Hermanos ; y aceptada por D. Jayme Llavallol é hijos y D. Manuel Acevedo Ramos. Firmada que sea la escritura hágase el pago que corresponde por estos dos últimos á D. Manuel Rodriguez : y se declara que las cuatro letras que se detallan en el escrito de f. 1.° no deben de ser pagadas en ningun caso por haberse ya satisfecho de su importe al verdadero dueño de ellas. Archivese el expediente y dénse á las partes los testimonios que solicitaren para su seguridad futura, todo á costa del acreedor, publíquese por los diarios esta resolucion expresándose en los avisos los números y cantidades de las letras perdidas para conocimiento del público—*Basualdo—Peña*—Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1843.
Oficina originaria } del Consulado- } *Marcial Callej.a*

¡Viva la Federacion !

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

En la casa de Comercio de los Señores Nicholson, Green y Ca., calle de Representantes No. 59.

El Martes 3 y Miercoles 4 de Octubre á las 11 de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura, plazas comodos, y sin retirar lote de la tabla, un brillante surtido de efectos de verano, introducidos, por los ultimos buques, compuestos de:

Bramantes de varias clases,
Sarasas id id,
Brines y creas de hilo blancas, y brines de colores,
Platillas de id id y de id,
Pañuelos de cambray lisos, y con guarda de manos,
Bramantes de hilo, y estopillas finas,
Vestidos de cambray bordados para señoras,
Gambronas, prunelas y camisetas,
Musleinas lisas finas, y labradas,
Nanquines de nuevos gustos,
Princétas, y astracanos,
Brines de algodon blancos rayados,
Alemanesco de hilo, para manteles, y servilletas,
Medias blancas, y de colores,
Generos de poncho correntino,
Macedonias, y tiradores de punto,
Cintas para zapatos de seda, y algodon,
Id. de hilera blancas y de colores,
Pañuelos de punto, encages, y tules lisos, medias medias de algodon crudas superiores, hilo de sastre y otra variedad de articulos que se manifestarán &a.

¡ Viva la Federacion !

POR TOMAS GOWLAND Y CA

En la calle de la Victoria núm. 102, casa de los Señores Dufourq y Ca.

El Lunes 2 de Octubre á las 11 en punto, se, rematarán precisamente á la mejor postura por liquidacion de algunas facturas, segun órdenes recibidas, los siguientes efectos—

Pañuelos de espumilla bordados, id. de seis y siete cuartas de seda, Chales de seda, pañuelos de punto de seda seis cuartas y cinco negros y blancos, chales id. id., pañuelos de tibet de 3, 4, 5, 6 y 7 cuartas, géneros de seda para vestidos, sarga negra, raso liso, terciopelo de seda, paño de villar, merinos negros y punzoes, pañuelos de manos bordados y estampados, brin de hilo para pantalones, cintas de liston, id. de cinturon, id de razo con picos, corbatas de seda, corbatines, sombullas, guantes de medio brazo de seda, id. de algodon, hilo de sastre, hormillas, fosforos, camisas de hilo, flores artificiales, medias de seda, cajas de carton para costuras, muñecas, cajas de rapé, sarcillos de piedras blancas y dorados, sortijas, collares, braceros de platina y de bronce, candeleros y mecheros id., palmatorias de bronce, candeleros, despaviladeras, bandejas, tinas y valdes pintados, cepillos de ropa ordinarios, platillos para botellas, bandejas, cajas de lata para té y yerba, llaves de relox, bastones con quitasoles y antcojos, pelegrinos de tul para señora, cajas para olores, escopetas de dos tiros, pistolas, trabucos, papel de carta, tinta colorada, útiles de escritorios, globos terrestres, cajas de pintura, papeleras, oro para dorar, 15 cajones zapatos y botines para botines para hombre, señora y niño, y una porcion de artículos mas.

POR LOS MISMOS.

En el Muelle.

Por órden de la Colecturía General

El Martes 3 de Octubre á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura—

La Falua del Resguardo perteneciente á la Bahia en el estado en que se halla en el Muelle, con palo, vela drisa entera, suncho, toletes y remos.

1 bandera y asta, 1 mechero para el toldo, 1 escudo de marina, 1 toldo, 2 bicheros, 1 balde, 1 amarra, 1 anclote, &c., &c.

Al mismo tiempo—

Se rematará en un solo lote la balandra GIBRALTAR en el estado en que se halla, en el bajo del Fuerte.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 29 de Septiembre de 1843.

	Moneda corriente.	Metalico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.								
Existencia de ayer 28..................	329,600 3	99 3¼	631,230 1	1,986	10,603 1	1,939,000	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria..................	51,087 5¼	....	130,286 5					
Letras vencidas y cobradas..................	47,361							
	428,052 ¼	99 3¼	761,516 6	1,986	10,603 1	1,939,000	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
Letras vencidas y cobradas..................		....	47,361					
Al Oficial Cajero del Parque, por jornales extraordinarios para el Laboratorio de mixtos..................	19,486 3							
Al Patron Mariano Sillas, por una carretada de leña..................	200							
Al Tesorería de Receptoria por jornal y manutencion de la cuadrilla empedradora..................	814							
Existencia..................	407,551 5¼	99 3¼	714,152 6	1,986	10,603 1	1,939,000	4,385,600	1,596,913 7½
	428,052 ¼	99 3¼	761,516 6	1,986	10,603 1	1,939,000	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Viernes 29 de Septiembre de 1843.

DEBE	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones	HABER	Moneda corriente	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
Existencia de ayer... De comisos y multas		1,030 7			A la Tesorería General	51,087 5¼	....	130,286 5	
Existencia de ayer... Del Estado........		....	....	44 1					
Entrada	742	....	130,286 5						
Salida........	30,181 7								
Puerto........	2,025 4								
Contribucion	2,598 4								
Papel sellado........	12,000								
Policia........	2,336 6¼								
Correos........	1,200				Existencia........		1,030 7	....	44 1
	51,087 5¼	1,030 7	130,286 5	44 1		51,087 5¼	1,030 7	130,286 5	44 1

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1843.

V. B.—BERNAL   BLANCO.   Intervine—ALBARRAZIN.

PARA

El Havre de Gracia,

Pasageros solamente.

La muy hermosa, forrada y clavada en cobre, de primera clase y muy velera Barca Francesa—

Paquete de la Plata NUM. 1.

de 185 toneladas—
Su Capitan—BELZAGUY.

Saldrá para dicho destino en el entrante mes de Octubre, y tiene comodidades superiores para pasageros, á los que se asegura el mejor trato.

Para tratar de pasage, podrán ocurrir á casa de sus consignatarios J. Llavallol é hijos, ó al escritorio de—
CARLOS R. HORNE,
Corredor Marítimo de Número,
28 tfs. Calle de la Paz No. 51.

PARA

Patagones

La muy velera, forrada y clavada en cobre, de primera clase,
Goleta dinamarquesa

Niels Gylding,

de 91 toneladas
Su Capitan *D. Juan P. Wold.*

SALDRA para dicho destino dentro de pocos dias, admite carga y pasageros, teniendo excelentes comodidades, y asegurando buen trato. Para el ajuste de flete ó pasage podrán ocurrir á sus consignatarios los Señores Thode y Ca., ó á
Carlos R. Horne,
Corredor marítimo de Número, calle de la Paz No. 51.
s19 tfs

For Liverpool direct,

The very fast-sailing superior new barque

"William Carson,"

210 Tons Register,
A.1. at Lloyds,
Capt. DAVID YOUNG,

IS now in her second year, and is a very swift sailer, has all her cargo engaged, and ready to go on board, with the exception of about 1000 salted hides, or their equivalent in tallow, which she will take on very moderate terms of freight ; has also excellent accommodations for Passengers.

This vessel will have unusual despatch, *and can take all her cargo on board in the Inner Roads.*

Apply to the Consignees Messrs. Mohr, Ludovici & Co., or to
Charles R. Horne,
Ship Broker,
No. 51, Calle de la Peru.

PARA

El Rio Janeiro.

PASAGEROS SOLAMENTE.

La muy velera y de primera clase, forrada y clavada en cobre,

FRAGATA HAMBURGUESA

"ARIADNE"

Saldrá para dicho destino al principio de la semana entrante, tiene las mas hermosas comodidades ; y las personas que gusten ir de viage, tendrán por su cápitan un excelente trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios
J. J. Klick y Ca.
Calle de la Universidad, núm. 68.
s 5—8c.

AVISO

SE tomaría una niña ó niño para criar en la calle de Mejico segunda puerta de calle sobre la mano izquierda frente al núm. 203. Ocúrrase al lugar indicado que encontrarán la Señora á quien se le ha muerto un niño en estos dias, y se halla con deseos de criar una criatura s28 3p

---

FOR

LIVERPOOL,

The regular Trader, and very fast sailing A 1 British Barque

HOLYWOOD,

201 Tons Register,
Captain JOSEPH LOWTHION,

HAS upwards of two-thirds of her cargo engaged and will be despatched very quickly, offers the greatest advantage to shippers, owing to her known good qualities, and loading all her cargo in the Inner Roads.

The accommodations for passengers are first-rate, both as regards extension as well as comfort.

For freight or passage, apply to the consignees, JOHN GALT SMITH & Co., or to
CHARLES R. HORNE, Ship Broker,
s11 Calle de la Paz, No. 51.

FOR

ANTWERP,

The very fast sailing, and superior A 1 coppered and copper fastened Lubeck Brig

HERMANN,

200 Tons per Register,
Captain G. F. W. HUTTER,

WILL have very quick despatch, and has still room for a few dry hides or bales on freight, and can accommodate passengers very comfortably.

For freight or passage, apply to the consignees, Messrs. THODE & Co., or to
CHARLES R HORNE,
Licensed Ship Broker,
s11 No. 51, Calle de la Paz.

PARA

GENOVA

Saldrá á fines de Setiembre por obligacion de contrata.

El nuevo de primer viage, velero, forrado y clavado en cobre
Bergantin sardo

ESTRELLA.

PUEDE admitir como 500 cueros ó su volúmen en fardos. Tambien tiene excelentes comodidades para pasageros. Para uno y otro pueden verse con su consignatario,
Jacinto Caprile,
calle de la Paz núm. 18.
s11 tfc

FOR SALE.

The fine coppered and copperfastened American brig

SUSAN,

Of Boston;

Of 133 tons burthen, now lying in the port of Montevideo. She has been newly coppered and thoroughly repaired three months ago. She is well found and ready to proceed to sea immediately. For terms apply to
Zimmermann, Frazier & Co

For London.

The known, fastsailing A 1 British built Barque

MOHAWK,

per register 260 tons,
Capt. C. C. Jordeson.

Has the greater part of her cargo engaged and going on board and will have quick dispatch.

For freight or passage, her accommodations being excellent, apply to the consignees Messrs. H and G. Dowse, or to
CHARLES R HORNE,
Licensed ship broker, No 51
9s calle de la Paz.

PARA

Marsella y Génova

El muy velero, hermoso, forrado y clavado en cobre, de primera clase A 1.
Bergantin sardo

SAN JOSE,

Su Capitan *D. Gerónimo L. Sicardi.*

TIENE contratado gran parte de su cargamento, y dará la vela con brevedad, haciendo escala en Marsella, ó á Génova en derechura, segun la disposicion de los cargadores del restante de su cargamento: entendido que no hará dicha escala, sin contar con una porcion de carga suficiente para ello.

Sus comodidades para pasageros son excelentes, y el Capitan les asegura el mejor trato. Para tratar de flete ó pasage, veánse con su consignatario el Sr. D. Tomas Armstrong, ó con—
Carlos R. Horne.
Corredor marítimo de número, calle de la Paz núm 51.

Pérdida de un Bote.

EL Domingo 21 del corriente Setiembre, se perdió el Bote de la Barca Noruega LEDAAL, que tiene como 22 pies ingleses de largo, pintado por afuera de blanco y de verde por el lado de adentro, construido de roble, y tiene tres cancamos de argolla.

El que diere noticia de dicho bote, en el Escritorio calle de la Paz No. 51, recibirá una buena gratificacion.
s26 tfs.

Se ha perdido

Un niño de dos años de edaad vestido con una camisita con lista punzó y calzoncillos blancos, medias botas. La persona que lo entregue en la fonda frente al Teatro de la Victoria recibirá una gratificacion y las gracias de su padre.
s26—3p.

Betun superior.

PASTA, hay en venta en la drogueria núm. 7 calle de la Reconquista. s21—1m.

LOST,

ON SUNDAY MORNING,
A set of Exchange as follows :—

£10

AT ten days sight of this my first Bill of Exchange, second and third of the same tenor and date unpaid, please to pay to ———, or order the sum of Ten Pounds for value received, and place the same to the account of
Messrs. Stilwell,
22, Arundel Street,
Strand, London.

The original Bills dated September 24, 1843.

The finder will be suitable Rewarded by leaving the said Bills at this Office.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Mariano Marenco,

Profesor de Medicina y Cirujia, ofrece sus servicios al respetable público de Buenos Aires y á sus amigos en general.

A los pobres de solemnidad dará consultas gratis desde las ocho hasta las 10 de la mañana. Calle de la Catedral No. 49. s28 6p.

¡Viva la Federacion !

Se vende ó se cambia.

UN establecimiento de campo, al Norte, que se compone de tres á cuatro mil ovejas y un pequeño número de caballos, yeguas y lecheras. La persona que se interese, ocurra á la calle de la Catedral núm. 44 que encontrará con quien tratar. s28 8p

---

Tortitas Americanas

EN cuñetes y medios cuñetes, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. s23 tfs

---

Postes de Paraiso.

SE venden á precios sumamente acomodados, como doscientos postes de *Paraiso* para corrales ú otros usos, para lo que son muy apropósito. Ocúrrase al corralon de maderas calle de Cangallo, de la Plaza Nueva media cuadra para el campo, á mano derecha. s23 6p

---

¡ Viva la Federacion !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Rifa interesante.

Con Superior permiso, de un brillante juego de muebles, consistiendo en un sofa, dos docenas de sillas, cuatro sillas de brazo, dos banquitos de pié forrados en razo punzó y blanco, una mesa redonda, dos mesas de arrimo, cuatro mesitas de luz, un secretario, un costurero, un guarda música, y un hermosisimo piano con su correspondiente silla. Dichos muebles se hallan de manifiesto en el almacen de muebles del Sr. D. Mariano Vivar, calle de la Universidad media cuadra para la Plaza de la Victoria, y en el mismo parage se venden los boletos. s20—tfs.

PARA

Valparaiso

La muy velera, forrada y clavada en cobre,
Barca inglesa

TENEDOS,

de 317 toneladas.
Su Capitan *D. Guillermo R. Graham.*

SALDRA para dicho destino, si el tiempo lo permite el Domingo 24 del corriente, y admite carga y pasageros, á los que se ofrece el mejor trato, proporcionándoles comodidades superiores. Para tratar de flete ó pasage, véanse con su consignatario el Sr D. Tomas Armstrong, ó con
Carlos R. Horne,
Corredor marítimo de Número, calle de la Paz No. 51.
s19 tfs

For Antwerp.

The very superior, new, fastsailing, coppered and copper fastened Danish brig

HENRIETTA SOPHIA,

242 tons per register,
Cap. J. J. Moeller.

Is a superior new vessel, now on her first voyage, and is a remarkably fast sailer—can stil take on freight about one thousand salted, and from three to four thousand dry hides. She has also excellent accommodations for passengers. For terms of freight or passage apply to Captain Moeller, or to
CHARLES R, HORNE,
Licensed ship broker,
ag.23 No. 51 calle de la Paz.

To succeed Brig Rainbow.
FOR

Liverpool.

st sailing regular trader, A. 1. British built Barque

ISABELLA,

221 tons Register.
Capt. Samuel Herbert,

HAVING the greater part of her cargo engaged, will have quick despatch, and will take the remainder of her cargo on freight at moderate rates.

Her accommodations are convenient and comfortable, and she has room for both cabin, and steerage passengers.

For terms of freight, or passage, apply to the consignees Rennie, Macfarlane & Co., or to
CHARLES R. HORNE,
Ship Broker.
No. 51 calle de la Paz.
a18 tfs.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

OJO
A LA
Conveniencia.

La persona que guste componer perfectamente bien los techos de las azoteas, libres y seguros de que no se han de llover y en caso de lo contrario no cobra un real por su trabajo y gastos que se hagan ; con garantias de un ciento por ciento mas barato que todas las composturas que puedan hacerse, sin cal ni polvo en comparacion de la capa que usan de esta clase de materiales, ni tierra Romana &a. &a. En la calle de Maypú núm. 88 encontrarán con quien tratar. s20—15.

Tinteros de Campaña

Con comodidades para llevar tinta, lacre, obleas, papel &a. en un rollo de cuero de poco bulto. Libreria núm. 51 calle de la Universidad frente al Colegio. s20—tfs.

FOR

Freight or Charter,

To any Port where the flag is admitted,
The fine fast-sailing Russian brig

"NADISCHDA,"

A.1. at Lloyds, Register 340 tons,
CAPT. JACOB SILVAN,

WILL accept of Freight or Charter as above on moderate terms. Please apply to the Consignees Henry and George Dowse, No. 81, Calle de Potosí, or of
Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker
a 29 6p

! *Viva la Confederacion Argentina* !
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Contaduría General.

Por disposicion Superior se vende el Bergantin Goleta Ponton San Martin, surto en la Boca del Riachuelo en el estado en que se halla con sus palos, aparejos, jarcia, y velamen, que los solicitantes podrian pasar á ver, dirijiendo en seguida sus propuestas á la Contaduría General, que las admitirá durante quince dias contados desde el de la fecha. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1843.

!Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Aviso Oficial de la Policía.

Siendo insoportable el mal estado en que se encuentran muchas de las veredas de la ciudad, y habiendo llegado la estacion oportuna para su refaccion, el Gefe de Policía, con autorizacion Superior, previene á todos los propietarios de fincas, que al que no hubiese refaccionado las de su propiedad para el dia último del próximo mes de Octubre, á mas de aplicarsele la multa establecida en los reglamentos vigentes, se mandará hacer la obra por la Policía, para cuyo pago les serán embargados los alquileres, y no estando alquiladas, á los propietarios se les ejecutará como corresponde para verificarlo ; advirtiendo que no se les admitirá la menor excusa, en cuyo concepto se les dá en el presente aviso un plazo mas que suficiente para la ejecucion de la obra indicada—Buenos Ayres, Setiembre 1.° de 1843—
BERNARDO VICTORICA.

Piedras para vereda.

Se venden en la calle de Cangallo N.° 105. s23-3c.

PARA

Málaga y Barcelona.

Saldrá del 10 al 15 del mes entrante, la velera y hermosa corbeta Española—

JOVEN MARIANA.

Admite pasageros, para los que tiene las mejores comodidades en su espaciosa y elegante cámara, con camarotes cerrados, ofreciendo su capitan D. Marcos el buen trato que tiene acreditado. Para su ajuste ocurran á sus consignatarios—
Saenz de Zumaran y Tresserra,
s26 6c. Calle de Belgrano No. 66

Venta interesante.

HERMOSAS rejas de fierro como para corrales para caballos y para vacas, é igualmente para jardines, traen su puerta correspondiente á cada cierto núm. de rejas, son fuertes y de un material superior ; en la calle de Belgrano núm. 24. s5—tfs.

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN